

CAMPEONATO PRIMERA DIVISION
REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE TORNEO - AÑO 2017

TORNEO APERTURA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

El presente reglamento de competencia es aplicable al Torneo de Primera División, organizado por la Liga Deportiva del Oeste denominado Torneo Apertura 2017

ARTICULO 2

En el campeonato Primera División organizado por la Liga Deportiva del Oeste, deberán observarse las disposiciones contenidas en este Reglamento, siendo el órgano encargado de su interpretación y aplicación, el Consejo Ejecutivo de la Liga Deportiva del Oeste

ARTICULO 3

Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos en primera instancia por las disposiciones vigentes en los Reglamentos del Consejo Federal de Fútbol y en segunda instancia por el Consejo Ejecutivo de la Liga Deportiva del Oeste, el cual estará facultado para tal fin. Si por cualquier circunstancia alguna Institución no estuviera de acuerdo con las disposiciones que los órganos ejecutivos determinen, tendrá la facultad de recurrir al Consejo Federal de Fútbol, previo al cumplimiento de los requisitos de forma.

PARTICIPANTES

ARTICULO 4

Participan la totalidad los Clubes afiliados a la Liga Deportiva del Oeste:

AMBOS MUNDOS, BAP, DEFENSA ARGENTINA, INDEPENDIENTE, JORGE NEWBERY, MARIANO MORENO, ORIGONE F.C., RIVADAVIA DE JUNIN, RIVADAVIA DE LINCOLN, RIVER PLATE, SARMIENTO, VILLA BELGRANO, DEPORTIVO BAIGORRITA

SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTICULO 5

La competencia se desarrollará todos contra todos con partidos de ida, alternando una fecha como local y otra como visitante o viceversa de acuerdo al fixture aprobado por el Consejo Ejecutivo:

La ubicación en la tabla de posiciones se determinará de acuerdo a la siguiente puntuación:

1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos
2. Por juego empatado se obtendrá un punto.
3. Por juego perdido cero puntos.

ARTICULO 6

El orden de los equipos al término del Torneo, cada uno de ellos se presentará en la tabla de posiciones en forma decreciente.

Si al concluir el certamen dos o más equipos empatan una POSICION la misma se definirá de la siguiente forma:

1. Mayor suma de puntos por los partidos jugados entre los equipos empatados; en caso de igualdad de éstos , en el siguiente orden:
2. Diferencia entre los goles anotados y recibidos en la etapa clasificación.
3. Mayor numero de goles anotados en la etapa clasificación. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.
4. Una vez agotadas las alternativas previstas en los items anteriores y de persistir la igualdad, la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en la sede de la Liga Deportiva del Oeste dentro de las 24 horas.

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

ARTICULO 7

Los jugadores que participen en el campeonato Primera División, deberán estar debidamente inscriptos por sus Clubes en la Secretaría General de la Liga Deportiva del Oeste,

El registro de jugadores o libro de pases para el presente torneo quedará cerrado el día miércoles anterior al inicio del torneo (miércoles 22/03/17).

ARTICULO 8

Podrán participar del planillado de partido hasta 18 jugadores por equipos pudiendo realizar hasta 3 (tres) cambios.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA PARTICIPAR EN LOS PARTIDOS

ARTICULO 09

La documentación exigible a los jugadores, será el D.N.I o credencial de jugador expedida por la Liga Deportiva del Oeste. De no poseer ninguno de estos documentos, el participante no podrá ingresar al campo de juego durante los encuentros.

Los técnicos, ayudantes técnicos, kinesiólogos, masajistas y médicos, para el ingreso a la cancha en las distintas categorías, la documentación exigible es la siguiente: D. N. I. L.E, Cédula de Identidad, Carnet de AFA o en su defecto credencial de técnico expedida por la Asociación de Técnicos, el de médico y kinesiólogo autorizado por los respectivos Colegios o Asociaciones.

SANCIONES

ARTICULO 10

Las sanciones pasibles de aplicar en el presente torneo se regirán por el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.

PROGRAMACIÓN DE LOS PARTIDOS

ARTICULO 11

Los estadios y horarios donde se disputarán los partidos para las distintas categorías, serán programados por el Consejo Ejecutivo de la Liga Deportiva del Oeste, el cual se reunirá semanalmente para este y los demás efectos que correspondan, referente a todo lo atinente al desarrollo de los campeonatos.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ARTICULO 12

Los partidos solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor, invasión o agresión del público, incomparecencia de alguno de los contendientes o retirada de la cancha de alguno de los equipos.

Ningún partido podrá ser suspendido por el acuerdo entre los clubes intervinientes. Por razones climáticas o de fuerza mayor quién decidirá la suspensión es el Consejo Ejecutivo y hasta dos horas antes del inicio del primer encuentro. A partir de ese momento quién puede tomar tal determinación es únicamente el árbitro del encuentro.

ARTICULO 13

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, o agresión del público, a la terna arbitral, jugadores y/o cuerpo técnico de los equipos participantes o falta de iluminación, el tiempo faltante excede del 20 % del total a jugarse, será reprogramado por el Consejo Directivo en la próxima reunión semanal, caso contrario se dará por finalizado.

ARTICULO 14

Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, el árbitro dará la señal de iniciar el juego y si uno de los equipos no hubiera comparecido o no contare con el número reglamentario de jugadores, procederá a esperar 15' y si transcurrido ese tiempo el equipo no se presenta, suspenderá el partido procediendo a confeccionar el informe correspondiente.

CANCHAS DE JUEGO

ARTICULO 15

Los estadios de juegos tendrán que contemplar los requerimientos mínimos para su habilitación en lo que respecta a alambrados, vestuarios, agua caliente y deberán poseer una camilla. Toda anomalía informada por árbitros o delegados de clubes, se pasará a consideración del Tribunal de Disciplina.

Cuándo el partido deba llevarse a cabo en estadio no perteneciente al Club local que actúa en el certamen y que fuera designado por el Consejo Ejecutivo de la Liga Deportiva del Oeste, se reconocerá a su propietario el importe de \$ 1200 por jornada, alquiler que correrá por exclusiva cuenta del Club que actúa como local. No será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuándo exista acuerdo privado de arrendamiento entre dos Clubes por toda la temporada.

INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO

ARTICULO 16

La indumentaria deportiva de todos los protagonistas del espectáculo, debe estar acorde a la actividad y no debe contener inscripciones que afecten a la moral y las buenas costumbres

Con diez (10) días de anticipación al inicio del torneo cada club deberá informar al Consejo Directivo el color de la indumentaria deportiva a utilizar. Este dará traslado a la totalidad de los Clubes y en caso de coincidir o ser semejante el color,

de manera que para el árbitro pueda prestar a confusión, el club local será el responsable de cambiar la misma, siempre que el visitante utilice los colores originales informados al Consejo Directivo caso contrario el visitante deberá cambiar la camiseta. Cualquier anomalía al respecto será informada al Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 17

Los gastos de organización de los partidos, viáticos y traslado de los árbitros de las jornadas que se jueguen fuera del radio de incumbencia de cada Agrupación de árbitros, correrán por cuenta de la entidad que haga las veces de local, mientras que los equipos visitantes pagarán sus gastos de desplazamiento u otros que por derivación de este traslado puedan ocurrir.

Finalizada la jornada deportiva, la entidad que haga las veces de local, abonará los gastos que correspondan por aranceles a la terna arbitral y todos aquellos que pudieran corresponder inherentes a la organización del espectáculo.